

10 L



208250

AYZC

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

D. JOSE M^s TORRES TRIAS

de nacionalidad española, domiciliado en
Barcelona, calle Muntaner, núm. 479, re-
lativo a:

"COJIN"

=====

208250



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un cojín, concretamente a uno de tipo elástico, utilizable como asiento, rodillera u otra aplicación semejante. - - - - -

- 5. El citado cojín se caracteriza porque está constituido por dos o más placas de material plástico esponjoso flexible, procedente del recorte de las partes exteriores de los bloques moldeados, cuyas placas son dispuestas en mutua yuxtaposición, dejando en los lados mayores vistos las caras exteriores que formaban la corteza de los referidos bloques, siendo unidas entre sí aquellas placas por una acción de soldadura de sus bordes periféricos. - - - - -
- 10.

Eventualmente, entre las placas yuxtapuestas, es formada una cavidad que se rellena con fragmentos del mismo material esponjoso flexible. - - - - -

- 15.
- Otros objetos y características de la invención se irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que la acompañan. En los dibujos: - - - - -

- 20. Figura 1, es una vista en perspectiva que muestra dos placas dispuestas en yuxtaposición, dispuestas para ser objeto de soldadura periférica, para componer un cojín. - - - - -

Figura 2, representa un cojín según la invención, visto

200250

100



en sección, en el acto de ser objeto de soldadura. - - - - -

Figura 3, es una vista en perspectiva, del expresado cojín en su forma definitiva. - - - - -

5. Figura 4, es un cojín parcialmente seccionado, dotado de cavidad interior rellena. - - - - -

10. El cojín 1 de referencia se obtiene por el empleo de unas placas 2 de material plástico esponjoso y flexible, procedentes del recorte de las partes exteriores de los bloques procedentes de moldeo. Tales placas 2 eliminan las zonas exteriores de aquellos bloques que contienen la corteza superficial 3 y la parte menos uniforme del material, con una mayor densidad con respecto al resto, con el fin de que el bloque resultante contenga solamente material homogéneo de óptimas condiciones, por lo cual las referidas placas 2 constituyen material residual. - - - - -

15. Para formar los cojines 1 se juntan en yuxtaposición dos o más placas 2, que en caso necesario son troqueladas para obtener el correspondiente perfilado perimétrico 3. La colocación relativa de las placas 2 es tal que en la parte exterior del conjunto se sitúan las caras que son portadoras de la corteza 3, dado que la misma proporciona un cierto acabado por su mayor consistencia y superficie lisa. - - - - -

20. Seguidamente, el conjunto de placas 2 es objeto de unión por soldadura, mediante unos electrodos 4, realizada por sus zonas marginales, lo cual da lugar a un reborde periférico 5. - - - - -

25.



Se prevé la formación de cavidades interiores 6 en las placas 2, que son rellenas con empleo de fragmentos o virutas 7 del mismo material plástico esponjoso. - - - - -

5. También es factible el ejecutar puntos o líneas de soldaduras intermedios 8, para unir las placas a modo de los botones y/o las costuras propias de las almohadillas. - - - - -

10. La obtención de los cojines 1 por el acto de la soldadura, puede tener lugar simultáneamente para placas de gran extensión que dan lugar a varios cojines que son después independizados por corte a lo largo de los rebordes 5 de mutua unión. - - - - -

15. Las ventajas de los cojines 1 en cuestión estriban en la utilización de material de desperdicio, en el ahorro de la cola que ordinariamente se emplea para unir entre sí las placas 2 y en la reducción de mano de obra. - - - - -

20. Descritas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

N O T A

Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - -



REIVINDICACIONES

5. 1.- Cojín, caracterizado porque está constituido por dos o más placas de material esponjoso flexible, procedente de desperdicio por recorte de las partes exteriores de bloques moldeados, cuyas placas son dispuestas en yuxtaposición mutua, dejando en los lados mayores vistos las caras exteriores que formaban la corteza de los citados bloques, siendo unidas entre sí aquellas placas por soldadura de sus zonas marginales y dando lugar a un reborde periférico. - - - - -

10. 2.- Cojín, según la reivindicación anterior, caracterizado porque, eventualmente, entre las placas yuxtapuestas se forma una cavidad que es rellenada con fragmentos del mismo material esponjoso flexible. - - - - -

15. 3.- Cojín, según la reivindicación primera, caracterizado porque, eventualmente, en las partes interiores del mismo se realizan puntos de soldadura para la unión de las diversas placas. - - - - -

4.- "COJIN". - - - - -

20. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de cuatro figuras que la ilustran.

MADRID, 13 DIC 1937

P. A. M. CURELL SUÑOL

FIG. 1

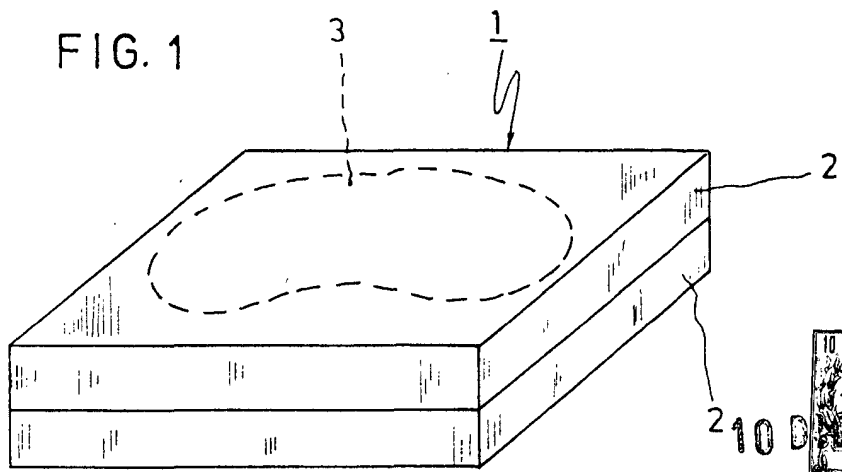


FIG. 2

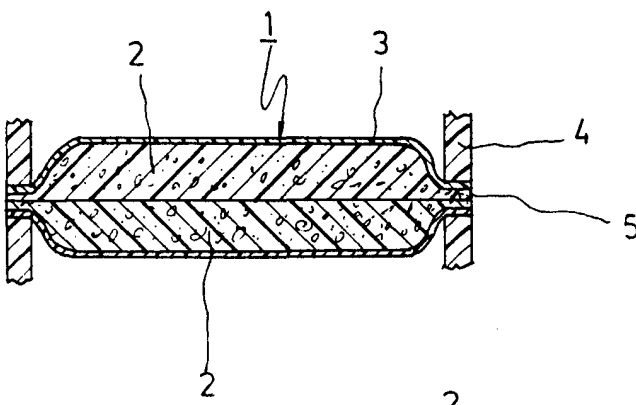


FIG. 3

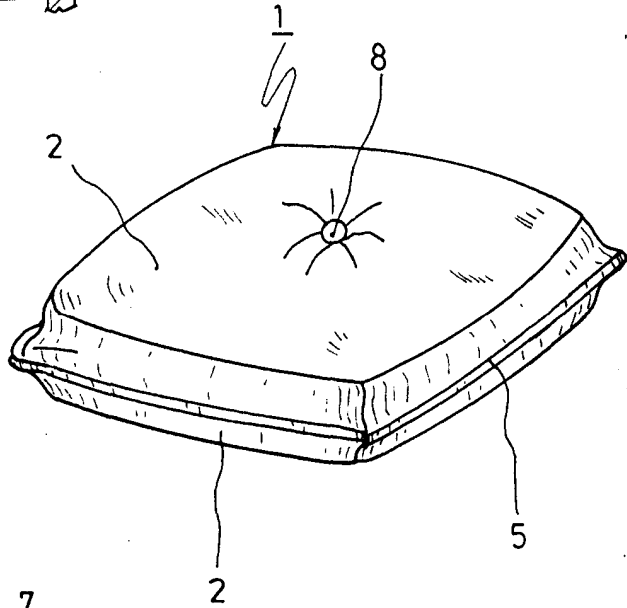
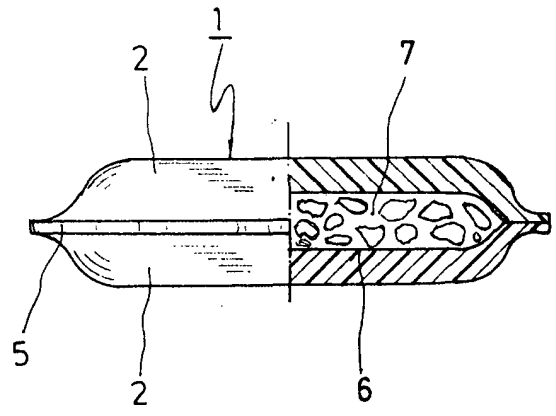


FIG. 4



MADRID, 10 DIC. 1974

P. A. M. CURELL S. 1974

Alcort